

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en los artículos 40, numeral 12 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y en el punto 8 "Criterios de Evaluación, dictamen y adjudicación" de las bases del Procedimiento de Invitación Restringida No. CIAPACOV-13-001/2021, para la adquisición de tubería alcantarillada PVC serie 25, con campana y anillo integrado, se emite el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

Se llevó a cabo la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas del Procedimiento de Invitación Restringida No. CIAPACOV-I3-001/2021. en donde se presentaron propuestas de los participantes: COVALMEX INDUSTRIAL S.A. DE C.V., OTONIEL SOSA SOTO, BMC DE COLIMA S.A. DE C.V., tal y como quedó especificado en el acta de fecha 24 DE FEBRERO DE 2021, procediéndose a realizar la revisión CUANTITATIVA de las propuestas presentadas, por lo que se elaboró por la convocante el "CUADRO No. 1 DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN" donde se anotó mediante signos gráficos inequívocos la conformidad de la presentación o no presentación de los documentos que acreditan la personalidad y debida existencia de los participantes. Así mismo se elaboró el "CUADRO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA", en donde quedó debidamente asentado en forma inequívoca el importe de las ofertas presentadas sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

DICTAMEN

Se realizó el análisis cualitativo de los requisitos de participación de los tres licitantes, determinándose lo siguiente:

- COVALMEX INDUSTRIAL S.A. DE C.V., NO PRESENTA 4 de los 22 documentos solicitados, siendo los que no presenta, el 3.2 incisos a) y c), ya que solo presente copia simple; tampoco presenta el anexo 3.8 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de Colima con vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión; del mismo modo no presenta el del punto 3.16, certificado de empresa colimense, el cual es opcional; por lo que su propuesta es DESECHADA de conformidad con el Punto 9 incisos a) y e) de las bases de participación del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas (restringida) No. CIAPACOV-I3-001/2021.
 - OTONIEL SOSA SOTO, NO PRESENTA 2 de los 22 documentos solicitados, siendo el que no presenta, siendo los que no presenta, el 3.2 incisos a) y c), por tratarse de persona física; por lo que pasa a la siguiente etapa.
 - BMC DE COLIMA S.A. DE C.V., NO PRESENTA con 3 de los 22 documentos solicitados, siendo el que no presenta él punto 3.2 inciso d), ya que solo presenta copia simple de la credencial de elector; tampoco presenta el punto el 3.9, Acreditación de solvencia económica. Presentar la última declaración correspondiente al ejercicio 2019 con sus anexos y acuse de recibido por el SAT; por último, no presenta lo referente al 3.16, certificado de empresa colimense, el cual es opcional. Por lo que su propuesta es

Página 1 de 2

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO INVITACIÓN RESTRINGIDA No. CIAPACOV-13-001/2021 COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ Av. Camino Real 992, Col. El Porvenir, C.P. 28019, Colima, Col. Tels 312 314 4919, 312 312 0185.













































































DESECHADA de conformidad con el Punto 9 incisos a y b de las bases de participación del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas (restringida) No. CIAPACOV-I3-001/2021.

En la siguiente etapa de análisis, se llevó a cabo la revisión cualitativa de la propuesta técnica del licitante que pasó a dicha etapa, determinándose lo siguiente:

• OTONIEL SOSA SOTO, CUMPLE con los requisitos, especificaciones y características del servicio solicitado en el Anexo Número 1 Técnico en las 5 Partidas, por lo que se considera su propuesta como solvente técnicamente.

De igual forma, se realizó el análisis cualitativo de la propuesta económica presentada por el licitante que pasó a dicha etapa, determinándose lo siguiente:

• OTONIEL SOSA SOTO, CUMPLE con los precios ofertados, ya que son aceptables y se encuentran dentro de los precios de mercado, por lo que se considera su propuesta como solvente económicamente.

Se expide el presente dictamen que servirá como base para el fallo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas (restringida) No. CIAPACOV-I3-001/2021 el día 25 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

ING. MELCHOR ORTEGA OROZCO ASESOR TÉCNICO PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA, DIRECTOR DE REDES DE DRENAJE DE LA CIAPACOV

Página 2 de 2







































